

ASPECTOS CONTABLES DE LOS PLANES DE PENSIONES

*José Moreno Rojas
Pedro Rodríguez Rodríguez*

RESUMEN.—La problemática contable para la empresa que patrocina los Planes de Pensiones, comprende la valoración de las obligaciones que aquella asume, su imputación a los períodos apropiados y presentación en los estados financieros.

1. Introducción

La actual situación del sistema general de Seguridad Social se encuentra marcada por las dificultades crecientes que existen para atender las necesidades sociales que demanda la colectividad. Ante esta tesitura surgen los planes de pensiones como elemento complementario de las prestaciones de la Seguridad Social obligatoria.

Para la profesora Besteiro Varela¹ son varias las causas que confieren a los fondos de pensiones una importancia creciente, a saber:

- Insuficiencia de las cuantías de las pensiones de jubilación de la Seguridad Social. A este respecto cabe reseñar que en los países de la Comunidad Económica Europea es frecuente la existencia de planes privados, que complementan las prestaciones del sistema de Seguridad Social.
- Tendencia a la anticipación de las edades de jubilación.
- Mayor esperanza de vida de las personas.

El resultado final es la aparición en los convenios colectivos de obligaciones para las empresas derivadas de la adopción de planes de pensiones para sus trabajadores, lo que redundará en la necesidad imperiosa de estudiar con profundidad esta cuestión, dado que los compromisos y cargas que soportan las unidades económicas por este concepto son cada vez mayores.

En el terreno legislativo debe destacarse la Ley 8/1987 de Regulación de los Planes y Fondos de Pensiones (B.O.E. 9-7-1987) y la aparición de su Reglamento, contenido

1. M. A. Besteiro Varela, «Análisis de la relación actual contabilidad-Derecho Tributario. Propuesta modificadora para España», Instituto de Planificación Contable, Madrid, 1985, pág. 106.

en un Real Decreto aprobado por el Consejo de Ministros con fecha 30-8-1988. Dicho Reglamento regula la naturaleza, principios, régimen financiero, estructura y funcionamiento de los fondos, destacando entre su contenido su carácter voluntario, el hecho de que sus prestaciones no son sustitutorias de las de la Seguridad Social, la exigencia de sistemas de capitalización, etc.

El objetivo del presente trabajo es dar respuesta a los problemas contables fundamentales que plantean los planes de pensiones, tales como:

- Valoración de las obligaciones resultantes de la adopción del plan.
- Asignación del coste del plan a los períodos contables apropiados.
- Presentación del plan en los estados financieros.

Una importante aclaración debemos realizar antes de pasar al desarrollo de nuestro estudio. En el mismo trataremos la problemática contable de los planes de pensiones desde el punto de vista de la empresa que patrocina los mismos, la cual incurrirá en unos costes y realizará aportaciones al plan. No haremos referencia a los problemas que se derivan de la consideración de los fondos de pensiones con una identidad contable y legal independiente².

2. Concepto de Plan de Pensiones

Para la delimitación conceptual de los planes de pensiones acudiremos a las normas contables internacionales, concretamente al I.A.S., núm. 19³ que especifica que «son compromisos formales o informales, por los que una empresa proporciona prestaciones a los empleados al término de su vida activa (pago de un capital) o después (pensión), cuando tales prestaciones puedan ser determinadas o estimadas con anterioridad a la jubilación, partiendo de las cláusulas de un documento o de la práctica de la empresa».

En la anterior definición destaca la relevancia otorgada a los aspectos pragmáticos sobre los formales, pues puntualiza que los compromisos pueden ser «formales o informales» y la determinación de las prestaciones se puede realizar a partir «de la práctica de la empresa».

Además, el concepto enunciado por el I.A.S., núm. 19, implica que la adopción por parte de la empresa de un plan de pensiones hace necesaria la realización de una serie de estimaciones, derivadas del principio de continuidad de la empresa y de la conveniencia de dividir la vida de la misma en períodos convencionales, generalmente anuales. En este sentido se manifiesta la Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas (A.E.C.A.)⁴ al afirmar que «las prestaciones económicas que una Empresa concede a su personal, a partir del momento en que cesa en su situación activa, representan un coste para aquélla, cuyo devengo se produce a lo largo de toda la vida laboralmente útil del personal a su servicio. En consecuencia, y por aplicación del principio del devengo, estos costes han de ser reconocidos contablemente, de manera proporcional y estimada,

2. Vid. F. J. Quesada Sánchez, «Los fondos de pensiones como entidad contable independiente», *Técnica Contable*, núm. 431, noviembre 1984, págs. 389-401.

3. International Accounting Standards Committee, «Accounting for Retirement Benefits in the Financial Statements of Employers», *International Accounting Standard*, núm. 19, Londres, 1983.

4. Asociación española de contabilidad y administración de empresas, «Principios Contables núm. 11: Provisiones, contingencias y acontecimientos posteriores al cierre de los estados financieros (borrador)», Madrid, 1987, pág. 39.

al mismo tiempo que se produce el devengo de los restantes gastos de personal de cada período en la Empresa».

Idéntica postura adopta Anthony⁵, para el que «el registro contable del costo de las pensiones es particularmente difícil para el negocio, en virtud de que el gasto se incurre durante el tiempo en el que el empleado trabaja para la compañía; pero los pagos se le hacen en un futuro distante, y el monto total de los pagos es incierto, pues depende de la duración de la vida del beneficiario, de su último sueldo o salario y de otras posibles consideraciones».

Por consiguiente debe quedar claro que aunque la obligación formal de pago surge al final de la vida laboral del trabajador, el coste generado por el plan de pensiones se va devengando día a día, durante el tiempo de servicio del personal de la empresa.

Las estimaciones necesarias para el reconocimiento contable de un plan de pensiones deben basarse en cálculos actuariales, que según Blanco Ibarra⁶ tendrán en cuenta dos tipos de hipótesis: económicas y no económicas.

Las hipótesis económicas se encuentran influenciadas por el mercado de capitales y las características financieras de la economía del país. El profesor Blanco Ibarra cita el retorno de la inversión, los incrementos de jubilación pactados en las prestaciones complementarias, el tipo de interés utilizado y los ajustes motivados por el incremento del coste de la vida.

Las hipótesis no económicas hacen referencia a los supuestos condicionantes de la previsión de los sucesos futuros, como la tasa de mortalidad, la incapacidad permanente y las jubilaciones anticipadas⁷.

Para finalizar este apartado debemos señalar que las prácticas comunes de las empresas españolas consisten generalmente en reflejar únicamente el gasto de las prestaciones que se pagan a los pensionistas, sin dotar ninguna provisión, con lo cual los balances no muestran las obligaciones contraídas por este motivo, no cumpliéndose además el principio de devengo en la contabilización de los gastos. En los casos en que se efectúa una dotación el motivo suele ser la obtención de ventajas fiscales, sin basarse en los costes generados por el plan de pensiones⁸.

3. Tipos de Planes de Pensiones

El I.A.S., núm. 19⁹, hace referencia a planes de prestaciones definidas y planes de contribuciones definidas. Concretamente determina que:

«45. En un plan de prestaciones definidas:

5. R. N. Anthony, «La contabilidad en la administración de empresas. Texto y casos», Uteha, México, 1964, pág. 133.

6. F. Blanco Ibarra, «El tratamiento contable de las pensiones en el Borrador del Nuevo Plan General de contabilidad», comunicación presentada al II Encuentro de Profesores Universitarios de Contabilidad, Oviedo, 1986, págs. 2-3.

7. Vid. J. Vegas Asensión, «Análisis actuarial de los fondos de pensiones», incluido en la obra colectiva «En homenaje al profesor Angel Vegas Pérez», Ediciones ICE, Madrid, 1982, págs. 505-533.

8. Recientemente la firma auditora Arthur Andersen ha emitido un informe relativo a las prácticas contables en materia de pensiones de las empresas eléctricas, en el que se ponen de relieve estas deficiencias. Vid «cinco días», núm. 2.689, 30-6-1988, pág. 11.

9. International Accounting Standards Committee, «Accounting for Retirement Benefit...», op. cit., epígrafes 45 y 46.

- a) El coste de las prestaciones por jubilación debe determinarse mediante la utilización consistente del método de valoración de las prestaciones devengadas o de un método de valoración de las prestaciones previstas, usando hipótesis apropiadas y compatibles. Los métodos denominados 'pagar sobre la marcha' y 'dotación al fondo al final del servicio activo' no deben utilizarse en la contabilización del coste de prestaciones por jubilación».
- «46. En un plan de contribuciones definidas, la contribución del empleador aplicable a este período contable particular debe de cargarse a resultados en ese mismo período».

Estudiaremos por tanto las principales características de los planes basados en la contribución y los basados en la prestación.

3.1. *Planes basados en la contribución*

En este tipo de planes la empresa y en su caso el trabajador (según las condiciones del plan) efectúan aportaciones a un fondo. De este fondo se detraerán posteriormente las prestaciones, en función de las disponibilidades del mismo.

El cálculo del coste de este tipo de planes no presenta excesivas dificultades, debido a que la aportación de la empresa consiste en una cantidad preestablecida, que se abonará en los plazos marcados previamente, representando esta aportación el coste soportado por la unidad económica.

Como afirma Serra Salvador¹⁰ «la prestación es función de las contribuciones hechas, las cuales actúan de manera independiente. Podemos decir que la característica fundamental será la incertidumbre en la prestación recibida».

3.2. *Planes basados en la prestación*

Contrariamente al caso anterior, en este tipo de planes están determinadas previamente las cantidades a pagar en concepto de prestaciones. Esta modalidad presenta el problema de que los costes del plan se encuentran en función de una serie de contingencias. En efecto, la empresa se obliga con sus empleados al pago futuro de unas determinadas prestaciones, las cuales se abonarán a un número incierto de personas durante un plazo de tiempo también desconocido, que variará en función de la longevidad de cada una de ellas. Como se puede deducir de estas características en los planes de prestaciones determinadas se hacen imprescindibles los cálculos actuariales, pues la empresa debe valorar las obligaciones que ha aceptado como consecuencia de la adopción del plan, a efectos de planificación financiera y de imputación de costes. Como se puede apreciar la incertidumbre en este caso afecta a las aportaciones que se deben realizar para conseguir las prestaciones pactadas. Serra Salvador hace hincapié en la importancia de la fórmula de cálculo de las prestaciones, siendo éstas las variables más significativas a considerar¹¹:

10. V. Serra Salvador, «Planes de pensiones privados: una aproximación a su problemática contable», *Técnica Contable*, núm. 446, febrero 1986, pág. 50.

11. *Ibidem*, pág. 51.

- Salarios en los últimos años (planes en base a la remuneración final).
- Número de años de servicio.
- Relación con las prestaciones de la Seguridad Social.

En el Cuadro núm. 1 aparecen resumidas las principales características de estos dos tipos de planes de pensiones.

Cuadro 1
Características generales de los planes de pensiones
según su base de definición

<i>Base de definición</i>	<i>Cuantía de la prestación</i>	<i>Implicaciones contables fundamentales</i>
Contribución o aportación del empresario (y, en su caso, de los empleados).	Determinada por las aportaciones, incrementadas en sus rendimientos.	<ul style="list-style-type: none"> — Costes cierto para la empresa. — Prestación incierta en su cuantía. — Necesidad de llevar una cuenta individualizada por partícipe.
Las prestaciones garantizadas.	<p>Estimada en función de ciertos factores, tales como:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Salarios de los últimos años. b) Número de años de servicio. c) Prestaciones de la Seguridad Social. 	<ul style="list-style-type: none"> — Incertidumbre en las aportaciones necesarias motivada por: <ul style="list-style-type: none"> a) Desconocimiento del valor final de la prestación. b) Necesidad de establecer supuestos sobre rendimientos y supervivencia.

Fuente: Serra Salvador, V., «Planes de pensiones privados: una aproximación a su problemática contable», *Revista Técnica Contable*, núm. 446, febrero 1986, pág. 52.

4. Cálculo del coste del Plan de Pensiones

Siguiendo al profesor Blanco Ibarra¹² el coste de pensiones «representa el sacrificio de recursos de la empresa, que es necesario realizar, para ofrecer a los futuros pensionistas el servicio de garantizarles el pago de sus jubilaciones». En efecto, la adopción de un plan de pensiones implica para la empresa la aparición de un pasivo, constituido por el valor actual de las prestaciones pactadas con los trabajadores. Para hacer frente a este pasivo se hace necesaria la adquisición de elementos de activo, para lo cual la empresa sacrifica una parte de sus recursos, constituyendo esta asignación de los mismos el coste soportado por la unidad económica.

12. F. Blanco Ibarra, «El tratamiento contable de las pensiones...», op. cit., pág. 3.

Para la determinación del coste anual de pensiones se deben tener en cuenta hipótesis de tipo actuarial, tales como el interés obtenido sobre las inversiones en las que se materializan los fondos del plan, los gastos de administración del mismo, las cantidades y momento de pago de las prestaciones, etc...¹³.

Los métodos actuariales más frecuentemente usados para el cálculo de este coste son ¹⁴:

- Método de costes agregados.
- Método de nivel de contribución.
- Método de coste unitario.
- Método de coste normal por orden de entrada.
- Método de coste normal por edad alcanzada.
- Método de reservas contables.

La utilización de uno u otro método conlleva la obtención de resultados diferentes y será la empresa junto con los trabajadores quien realice la elección.

Ya vimos anteriormente como el I.A.S. num. 19 en su epígrafe 45 aboga por la utilización del método de la financiación anticipada, en el que el coste se va devengando durante la vida activa de los empleados, creándose un fondo en este período, asignando los costes de pensiones a los ejercicios apropiados.

Este documento rechaza expresamente los métodos denominados «pagar sobre la marcha», en el que no se constituye fondo alguno, reconociéndose los costes de pensiones al beneficiario, y «dotación al fondo al final del servicio activo», caracterizado porque en el año en que se produce la jubilación se destinan recursos para constituir el fondo, devengándose el coste en dicho momento.

Una vez considerado el método idóneo para la determinación del coste del plan de pensiones creamos oportuno hacer referencia a los elementos que componen dicho coste. Para ello debe mencionarse el A.P.B., núm. 8¹⁵; que especifica los tres elementos integrantes del coste de pensiones:

a) *Coste normal:*

Se refiere al coste devengado por los empleados participantes en el plan, durante un determinado ejercicio económico.

b) *Coste de los servicios del pasado:*

Es el coste determinado actuarialmente de las prestaciones cuyo derecho se ha obtenido por los servicios prestados con anterioridad a la iniciación del plan. Anthony¹⁶

13. Vid. E. Prieto Pérez, «Fondos de pensiones, problemática de su gestión», Revista Española de Financiación y Contabilidad, núm. 143, enero-abril 1984, págs. 67-85.

14. M. A. Besteiro Varela, «Análisis de la relación actual...», op. cit., págs. 124-129.

15. American Institute of Certified Public Accountants, Accounting Principles Board, núm. 8: «Accounting for the cost of pension plans», 1986.

16. R. N. Anthony, «La contabilidad en la administración...», op. cit., pág. 134.

se plantea este problema en los siguientes términos: «¿Qué debe hacerse en relación con el pasivo constituido para los empleados que tienen derecho a beneficios por los años que han trabajado en la compañía antes de la adopción del plan?». El A.P.B. num. 8 especifica que estos derechos adquiridos deben ser trasladados a resultados a lo largo de varios períodos.

c) *Coste de los servicios anteriores:*

Su aparición se debe a la implantación de mejoras en las prestaciones, con carácter retroactivo. Como en el caso anterior, estos costes deben absorberse a lo largo de varios ejercicios económicos.

5. Los Planes de Pensiones y la Información Financiera

En este apartado haremos una breve referencia a las recomendaciones de algunos organismos contables internacionales.

Comenzaremos con el Financial Accounting Standard Board (F.A.S.B.), que emitió en 1980 el F.A.S.B. Statement núm. 35¹⁷. Dicho documento considera que el objetivo fundamental de los estados financieros de los planes de pensiones es el de facilitar información necesaria para evaluar la suficiencia del plan para atender a los compromisos contraídos. En este sentido se estima oportuno presentar información sobre los siguientes aspectos:

- Activos disponibles para hacer frente a las obligaciones asumidas.
- Valor actual de las prestaciones acumuladas.
- Modificaciones acaecidas durante el ejercicio relativas a:
 - Activos disponibles para el pago de prestaciones.
 - Valor actual de las prestaciones.

También resulta obligado mencionar el F.A.S.B. Statement núm. 36¹⁸. Esta norma intenta conseguir la mejora de la información que sobre planes de pensiones presentan las empresas, que deberán mostrar en sus estados financieros datos relativos a:

- Valor actuarial de las prestaciones devengadas.
- Valor de mercado de los activos disponibles para el pago de dichas prestaciones.
- Tipo de interés utilizado en los cálculos actuariales.
- Cualquier cambio en los métodos o en los supuestos actuariales que pueda implicar dificultades para el establecimiento de comparaciones entre diversos ejercicios económicos.

Finalmente el I.A.S. núm. 19¹⁹ también se ocupa de la información que debe manifestarse en los estados financieros:

17. Financial Accounting Standards Board, «Accounting and reporting by defined benefit pension plans», Statement of Financial Accounting Standard núm. 35, Stamford, 1980.

18. Financial Accounting Standards Board, «Disclosure of pension information», Statement of Financial Accounting Standard núm. 36, Stamford, 1980.

19. Vid. International Accounting Standard núm. 19, epígrafe 50.

- Prácticas contables adoptadas para los planes de pensiones, haciendo especial hincapié en los métodos de valoración utilizados.
- Cualquier circunstancia que afecte a la comparabilidad de los estados financieros con los de otros períodos.
- En el caso de que las cantidades dotadas al fondo desde el comienzo del plan difieran de las cantidades cargadas a resultados en el mismo período (o a reservas debido a un cambio en las prácticas contables), debe indicarse en el balance la cuantía del pasivo o cargo diferido resultante.
- Para el caso de planes de prestaciones definidas debe ponerse de manifiesto el déficit, si lo hubiera, del valor neto de realización de los activos del fondo, con respecto al valor actuarial de las prestaciones devengadas. Además se hará constar la fecha de la última valoración actuarial.

En los siguientes cuadros presentamos, a modo de resumen, una serie de estados informativos de los planes de pensiones²⁰.

20. F. Blanco Ibarra, «La contabilidad de los planes de pensiones», incluido en la obra colectiva «XXV años de Contabilidad universitaria en España. Homenaje a Mario Pifarré Riera», Instituto de Planificación Contable, Madrid, 1988, págs. 59-61.

CUADRO 2
Estado de activos netos disponibles para beneficios

	<i>Diciembre</i>	<i>Aumento</i>	
	<i>1986</i>	<i>1987</i>	<i>(Disminución)</i>
ACTIVOS			
Activo fijo			
Activo material a coste histórico			
— Amortización Acumulada			
Activo material a valor de mercado			
— Provisión por depreciación si procede			
Activo Financiero a su coste histórico			
Títulos de renta fija			
Títulos de renta variable			
Depósitos constituidos			
Activo Financiero a su valor de mercado			
Títulos de renta variable			
— Provisión por depreciación si procede	—	—	—
Activo Fijo Total			
1) A coste histórico	—	—	—
2) A valor de mercado	—	—	—
Activo Circulante			
Contribuciones a cobrar			
Inversiones financieras temporales a coste histórico			
Inversiones financieras temporales a valor de mercado			
— Provisión por depreciación si procede	—	—	—
Disponibilidades líquidas			
Activo Circulante Total			
1) A coste histórico	—	—	—
2) A valor de mercado	—	—	—
PASIVOS			
Cuentas a pagar y partidas acumuladas			
Total de Pasivos	—	—	—
Activos netos			
1) A coste histórico	—	—	—
2) A valor de mercado	—	—	—
Menos Total de Pasivos	—	—	—
Total Activos Netos			
1) A coste histórico	—	—	—
2) A valor de mercado	—	—	—

CUADRO 3
Estado de cambios que puedan alterar los recursos disponibles para beneficios

	<i>Diciembre</i>	<i>Aumento</i>	
	<i>1986</i>	<i>1987</i>	<i>(Disminución)</i>
Ingresos por intereses			
Ingresos por dividendos			
Ingresos por alquileres			
Contribuciones de los patronos			
Contribuciones de los partícipes			
Contribuciones de entidades			
Contribuciones de entidades estatales o privadas			
Otros ingresos			
Ingresos Totales (I)	—	—	—
Gastos de administración			
Pagos directos a los partícipes por pensiones			
Anualidades por contratos suscritos	—	—	—
Gastos Totales (G)	—	—	—
Diferencia (I-G)	—	—	—

CUADRO 4
Estado de cambios en los beneficios pactados

	<i>Diciembre</i>	<i>Aumento</i>	
	<i>1986</i>	<i>1987</i>	<i>(Disminución)</i>
Valor actual de los beneficios acumulados bajo el plan al principio del año			—
Modificaciones en el plan			
— Cambios en los supuestos actuariales			—
— Otros factores			—
Valor actual de los beneficios acumulados bajo el plan al final del año			—

CUADRO 5
Estado de necesidades del plan

	<i>Diciembre</i>	<i>Aumento</i>	
	<i>1986</i>	<i>1987</i>	<i>(Disminución)</i>
Valor actual de los beneficios de pensiones acumulados bajo el plan:			
1) Beneficios exigibles durante el año	—	—	—
2) Beneficios devengados pero no exigibles	—	—	—
Valor Actual Total de los Beneficios Acumulados	—	—	—
Valor de los Activos Netos Disponibles para Beneficios	—	—	—
Necesidades de Pensiones	—	—	—

6. Problemática del registro contable

Como hemos apuntado anteriormente la contabilización de los planes de pensiones debe basarse en el principio del devengo, pues las prestaciones resultan exigibles desde el momento de la jubilación del trabajador pero el coste se genera día a día durante toda la vida activa de los empleados, por lo que se debe ir constituyendo un fondo para atender las prestaciones futuras. No resultan aceptables, por tanto, aquellos sistemas en los que la contabilización del gesto derivado del plan de pensiones se produce a medida que se pagan las prestaciones o aquellos otros en los que se constituye una provisión en el momento en el que el trabajador pasa a una situación pasiva²¹.

Ya hemos analizado cómo se debe calcular y de qué elementos consta el coste anual de pensiones, que debe constituir la dotación al fondo. En opinión de Besteiro Varela²² existen fundamentalmente tres alternativas para el reflejo contable de la dotación anual al fondo de pensiones:

- a) Consideración como coste del período.
- b) Consideración como un concepto de distribución de resultados.
- c) Alternativa mixta entre estas dos anteriores.

Coincidimos con la profesora Besteiro en que la alternativa más correcta es aquella que refleja la dotación anual como un coste más del ejercicio económico.

La segunda solución puede ser aplicable para el caso de aquellas empresas que calculan la dotación al fondo sin atender al cálculo actuarial, basándose en un porcentaje sobre algunas variables, tales como salarios, beneficios, inflación...

La alternativa mixta resulta aceptable cuando la empresa dota al fondo de pensiones una cantidad superior a la correspondiente según los cálculos actuariales, considerándose como distribución de resultados la cantidad dotada en exceso.

La problemática del registro contable difiere en función de que la empresa se haga o no cargo de la gestión del plan²³.

- 1) Si la empresa concierta con una entidad de seguros la gestión del plan nos encontramos con los llamados planes de pensiones aseguradas. En este caso la empresa se limita a satisfacer a la entidad aseguradora las primas correspondientes, siendo ésta la obligada jurídicamente al pago de las prestaciones. Lógicamente el coste del plan para la empresa es un coste cierto y no existe necesidad en constituir un fondo para hacer frente a pagos futuros.

El reflejo contable es bastante simple:

- Por el pago de las primas a la entidad aseguradora

Gastos de personal (pensiones)	a	Tesorería
— — —	x	— — —

- Por el cargo a resultados

Resultados	a	Gastos de personal (pensiones)
— — —	x	— — —

21. Asociación Española de Contabilidad y Administración de Empresas, «Principios contables núm. 11: Provisiones...», op. cit., pág. 39.

22. M. A. Besteiro Varela, «Análisis de la relación actual...», op. cit., págs. 116-117.

23. F. Blanco Ibarra, «El tratamiento contable de las pensiones...», op. cit., págs. 11-15.

- 2) Si la empresa se hace cargo de la gestión del plan debe responder de la suficiencia del fondo constituido, debiendo valorar la obligación que soporta como consecuencia de la adopción del mismo. Esta valoración es de carácter actuarial y surgirá una cuenta de Provisión para pensiones, que recogerá el pasivo en el que incurre la empresa, formado por el valor actual de las prestaciones prometidas a los empleados. Lógicamente dicho pasivo irá creciendo en el tiempo, al aumentar el período de vida activa de los trabajadores.

Como ya hemos indicado el reflejo contable debe basarse en el principio del devengo, considerándose como gasto del período la dotación anual al fondo.

— Por la dotación al fondo se hará

Gastos de pensiones (Dotación de la provisión)	a	Provisión para pensiones
— — — x — — —		

— Por el cargo a resultados

Resultados	a	Gastos de pensiones (Dotación de la provisión)
— — — x — — —		

Los fondos detraídos anualmente se materializarán en unos determinados activos, que servirán para hacer frente a las obligaciones contraídas. Esta adquisición de activos se reflejará contablemente de la siguiente forma:

Activos del plan de pensiones	a	Tesorería
— — — x — — —		

Cuando se abonen las prestaciones a los trabajadores con derecho a las mismas se hará:

Provisiones para pensiones	a	Tesorería
— — — x — — —		

El fondo constituido será suficiente para el pago de las prestaciones prometidas siempre que las dotaciones contables coincidan con las cantidades determinadas técnicamente y además las hipótesis actuariales se manifiesten como correctas.

En la realidad es muy frecuente la ruptura del equilibrio entre los activos afectos al plan de pensiones y las obligaciones derivadas del mismo, debido a diversas causas, tales como un rendimiento de los activos distinto al previsto, un cambio en el tipo de interés, etc...

Si el valor del pasivo derivado del plan es superior al valor de los activos del fondo la diferencia se conoce con el nombre de «pension put» y representa una «obligación neta pendiente», que debe recogerse en los estados financieros²⁴.

24. V. Serra Salvador, «Planes de pensiones privados...», op. cit., págs. 63-65.

Para registrar una diferencia de esta naturaleza surgida por ejemplo de un rendimiento de los activos del fondo inferior al previsto podemor hacer:

Activos del plan

Diferencias de valoración a Provisión para pensiones

— — — x — — —

La cuenta «Diferencias de valoración» recoge un coste que debe absorberse en sucesivos ejercicios, aunque puede ser compensado por desviaciones futuras de carácter positivo.

En el caso de que el valor de los activos del fondo sea superior al valor de las obligaciones contraídas por la empresa, ésta no destinará más recursos al fondo hasta que ambas cantidades no se igualen.

Para finalizar debemos considerar que también se producen diferencias al suscribir un plan de pensiones en el que existen costes por servicios pasados, o bien al efectuar mejoras que repercutan en ejercicios anteriores (coste de los servicios anteriores). En ambos casos se empleará una cuenta que recoja la obligación neta pendiente para la empresa, que deberá absorberse durante varios períodos económicos.